



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS SEDES CENTRALES Y CENTROS BASE DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 1. Objeto del contrato**
- 2. Documentación a aportar por la Secretaría General Técnica**
- 3. Recursos materiales y humanos**
- 4. Asesoramiento continuado en materia de autoprotección y protección contra incendios**
- 5. Planificación de los trabajos**
- 6. Obligaciones del adjudicatario**

Anexo I

Anexo II



1. Objeto del contrato.

El presente procedimiento tiene por objeto la licitación del contrato de servicios para la implantación, revisión y actualización de los Planes de autoprotección y Planes de emergencia de las sedes centrales y centros bases gestionados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

En la actualidad las sedes objeto del contrato son las que se recogen en el Anexo I.

A. Revisión y Actualización del Plan de Autoprotección y/o del Plan de Emergencia. Estructura y documentación

La empresa adjudicataria analizará cada caso y procederá a la revisión y actualización de los Planes de Emergencia en los supuestos que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y cuyo contenido será el mismo que el fijado en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

En las sedes donde ya se dispone de Plan de autoprotección o es requerido tenerlo por la normativa vigente, la revisión y actualización de los Planes de Autoprotección se realizará de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, y modificaciones por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, de esta manera:

- El documento deberá seguir la estructura fijada por la normativa anteriormente señalada, e incluirá tanto la documentación escrita como la documentación gráfica requerida por la misma, procediéndose a la actualización y digitalización de los planos de planta del edificio (Anexo II del Norma Básica de Autoprotección).
- El documento contendrá los planos de los centros, incluyendo el mobiliario existente.

B. Informes adicionales para cada sede:

- **Planos de evacuación “Usted está aquí”**

Se diseñarán los carteles de “usted está aquí”, en formato A3, conforme a la norma UNE 23032:2015, si se han producido cambios en los disponibles actualmente. Asimismo, se entregarán planos en los que se indique la posición exacta para su colocación por la Secretaría General Técnica, en las distintas sedes objeto del contrato. Los planos incluirán igualmente el mobiliario existente.

- **Instrucciones relativas a los sistemas de alarmas y evacuación**

Se entregarán unas instrucciones escritas de carácter informativo sobre las pautas a seguir en relación con las centrales de alarma (identificar, silenciar, rearmar...) para que puedan estar ubicadas en las proximidades de las mismas, si se han producido cambios en las disponibles actualmente.



- **Manuales de actuación con las pautas de actuación según el Plan de Autoprotección o Emergencia**

La empresa adjudicataria desarrollará unos Manuales de actuación para todo el personal, usuarios, así como para los integrantes de los equipos que intervienen en una emergencia, que recoja las instrucciones y pautas a seguir para las situaciones contempladas en el Plan.

El adjudicatario se encargará del diseño, maquetación, impresión y encuadernación.

- **Documentación a entregar a empresas concurrentes**

En cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se elaborará la documentación a entregar a otras empresas concurrentes, que recogerá, al menos, un resumen de las instrucciones básicas a seguir ante una emergencia y se incluirá en el Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia, según corresponda.

C. Actividades formativas

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo la formación del personal de los componentes de los equipos de emergencia, así como información general y de concienciación para el resto del personal. La formación consistirá en las sesiones de formación tanto teórica como práctica que sean necesarias, teniendo en cuenta el horario laboral del personal para la formación del mismo y conforme al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o conforme al artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según corresponda.

La empresa adjudicataria entregará a cada uno de los asistentes diploma acreditativo de asistencia a la formación y a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, relación nominal de asistentes.

D. Simulacros de emergencia

Al objeto de evaluar el Plan de autoprotección y/o el Plan de emergencia y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias, se realizarán simulacros de emergencia, parciales o globales en cada una de las sedes objeto del contrato.

La realización y características de los mismos, así como la fecha para su ejecución serán acordadas con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

La periodicidad de dichos simulacros será la exigida por la normativa vigente y como mínimo, una vez al año, durante la vigencia del contrato.

Para cada uno de ellos se establecerá un guion que desarrolle el supuesto desencadenante y las acciones a desarrollar por los equipos, manteniéndose reuniones previas para la coordinación de las personas que vayan a intervenir.



La empresa adjudicataria informará con la antelación suficiente a los órganos competentes en materia de protección civil de las Administraciones Públicas la realización de los simulacros previstos en el Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia.

El número mínimo de analistas presentes de la empresa adjudicataria en el desarrollo del simulacro será de dos o tres personas, en función de las características de cada centro de trabajo, al objeto de poder realizar un seguimiento detallado de los distintos puestos que componen el organigrama de la emergencia.

Una vez finalizado el simulacro, se mantendrá una reunión con los responsables del Plan y del centro, elaborándose un informe completo para subsanar posibles fallos y/o realizar los cambios necesarios para la mejora de la autoprotección y las emergencias.

2. Documentación a aportar por la Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica aportará, en su caso, los planos en formato pdf y autocad, así como la siguiente información, siempre que se disponga de ello:

- **Planos de cada edificio por plantas:**

- Información de la ubicación de las llaves de corte de suministros energéticos.
- Información sobre los medios de protección contra incendios (detección, bies...)
- Información sobre el alumbrado de emergencia.
- Información sobre los locales de riesgo, grupo electrógeno, etc.

- **Medios humanos.**

Los medios humanos de los que se dispondrán para la formalización de los equipos de evacuación será personal propio de la instalación. La identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación ante emergencias quedarán definidas en el Plan, asesorando respecto al personal más adecuado para la composición de los mismos, y será el punto de partida para la planificación de la formación.

3. Recursos materiales y humanos

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de personal técnico cualificado, así como con el material necesario para la toma de datos y realización de planos.

La empresa adjudicataria designará un Director Técnico o responsable del contrato, que será el único interlocutor, con plena autoridad, competencia y capacidad técnica, para su relación con la Secretaría General Técnica, responsabilizándose del cumplimiento del contrato.



4. Asesoramiento continuado en materia de autoprotección y protección contra incendios

La empresa adjudicataria, a través del responsable del contrato, ofrecerá un sistema de asesoramiento continuado en materia de autoprotección y protección contra incendios, vía telefónica o correo electrónico.

5. Planificación de los trabajos

La ejecución de las prestaciones del presente contrato se adecuará a la siguiente planificación temporal:

Primer año (2022):

- Impartición de formación descrita en el apartado 1.C.
- Realización de simulacros (uno anual por centro, mínimo) descrito en el apartado 1.D.

Segundo año (2023):

A. En el primer trimestre de 2023:

- Una reunión inicial donde se establecerán:
 - Fechas de las visitas de cada una de las instalaciones en las que se van a desarrollar los trabajos, según disponibilidad en cada una.
 - Criterios técnicos generales a seguir en la planificación de los trabajos.
 - Designación de la/s persona/s de contacto por cada centro para la coordinación de los trabajos de campo a realizar.
 - Asesoramiento acerca del nombramiento de los equipos de emergencia.
- Dos reuniones de seguimiento durante la actualización y revisión de los Planes.

B. Durante el resto del ejercicio 2023:

Entrega a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en formato electrónico (por ejemplo, pendrive) y en formato papel, 1 copia, de la siguiente documentación:

- Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia descritos en los Anexos I y II
- Los informes descritos en el apartado 1.B Informes adicionales:
 - Planos de evacuación de “usted está aquí”.



- Instrucciones relativas a los sistemas de alarmas y evacuación.
- Manuales de actuación con las pautas de actuación según el Plan de Autoprotección o Emergencia.
- Documento de información a entregar a las empresas concurrentes.
- Impartición de la formación descrita en el apartado 1.C.
- Realización de los simulacros (uno anual por centro) descritos en el apartado 1.D.

Tercer y cuarto año (2024 y 2025):

- Impartición de formación descrita en el apartado 1.C.
- Realización de simulacros (uno anual por centro, mínimo) descrito en el apartado 1.D.

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social dará por concluidos los trabajos con una reunión final con la entrega de los documentos descritos con anterioridad y con la definición de las actuaciones para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, de acuerdo con la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y en los mismos términos para los Planes de Emergencia.

6. Obligaciones del adjudicatario

6.1 Prevención de Riesgos laborales: En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y en concreto del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria está sujeta a las siguientes obligaciones:

6.1.1 Documentación: Al inicio de la prestación de servicios, o iniciada la ejecución del contrato por cambios relevantes o en situaciones de emergencia, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- La evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de todas las actividades objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de que se han cumplido las obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo y, en especial, en las medidas preventivas adicionales que se deban tomar y en los riesgos laborales que conlleva su manipulación o empleo inadecuado.
- Documentación acreditativa de que se han entregado los equipos de protección individual exigidos por la normativa vigente.



- Documentación acreditativa de la entrega al personal que destine a la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad necesarios, tanto colectivos como individuales.
- Plan de contingencia o actuación frente al COVID-19 respecto del personal que destine a la ejecución del contrato, y las medidas higiénicas y de protección que deben observar.

6.1.2. Actividades Anexo I del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. En caso de realizar actividades incluidas en el Anexo I del Reglamento antes citado, la empresa adjudicataria lo comunicará y solicitará autorización a la Administración con carácter previo a la realización de los trabajos.

6.1.3. Comunicación de accidentes laborales. La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día en que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de su empresa durante la realización de los trabajos y servicios objeto de este Pliego.

6.1.4. Comunicación casos COVID-19. La empresa adjudicataria deberá informar sobre los casos confirmados con infección activa (COVID-19), sospechosos o probables entre los trabajadores de su empresa durante la realización de los trabajos y servicios objeto de este Pliego.

Madrid, a fecha de firma

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jlvkova Kosseva



ANEXO I: DATOS TÉCNICOS DE LAS SEDES

LOTE 1: SEDES CENTRALES

SEDE	NÚMERO TRABAJADORES	SUPERFICIE APROXIMADA (m ²)	USO
O' Donnell, 50	486	10.782	ADMINISTRATIVO
Doctor Castelo, 49	86	2151	
O' Donnell, 42	25	848	
Agustín de Foxá, 29 (Tres plantas y media del edificio)	209	2.026	
Ruiz, 9	17	275	
Jardines, 4	40	706	
Agustín de Foxá, 31 (Tres plantas del edificio)	82	2.137	
Manuel de Falla, 7	300	6.252	
Gamonal, 77: planta 5ª (locales 19A, 20B, 21C y 22D)	--	1038	ARCHIVO
Gamonal, 77 bis: planta 2ª (local 30) y 5ª (local 42)	--	606	
Paseo Hormigoneras, 152: planta baja (local 23)	--	455	
González Dávila, 18 (local 55)	--	581	
González Dávila, 22 (local 22)	--	614	
González Dávila, 22 (local 52)	--	614	
González Dávila, 20 (local 53)	--	590	



LOTE 2: CENTRO BASE

SEDE	NÚMERO APROXIMADO DE TRABAJADORES	SUPERFICIE APROXIMADA (m²)	USO
Centro Base 1: c/ Maudes, 26	59	1.450	ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO
Centro Base 2: c/ Melquíades Biencinto, 15	54	1.862	
Centro Base 3 paseo de las Delicias, 65 B C	42	987	
Centro Base 4: avenida de Alcorcón, 3 Móstoles (Madrid)	37	2.334	
Centro Base 5: c/ Agustín Calvo, 4	33	828	
Centro Base 6 c/ Mercedes Arteaga, 18	32	3.863	
Centro Base 7: c/ Rafael Alberti, 37	42	1.122	
Centro Base 8 c/ Jacinto Verdaguer, 22-24	24	1.762	
Centro Base 9: avenida de Madrid 2 - Edificio 4 Coslada (Madrid)	27	1.092	



ANEXO II SEDES OBJETO DEL PLIEGO Y TRABAJOS A REALIZAR

LOTE 1: SEDES CENTRALES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

LOTE 1	SERVICIOS	2022	2023	2024	2025
O'DONNELL 50	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
AGUSTÍN DE FOXÁ 29	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI*	SI*	SI*	SI*
AGUSTÍN DE FOXÁ 31	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI*	SI*	SI*	SI*
JARDINES 4	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
DOCTOR CASTELO 49	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
RUIZ 9	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
O'DONNELL 42	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
MANUEL DE FALLA 7	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI*	SI*	SI*	SI*
GAMONAL, 77 BIS: PLANTA 2ª (LOCAL 30) Y 5ª (LOCAL 42)	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
GAMONAL, 77: PLANTA 5ª (LOCALES 19A, 20B, 21C Y 22D)	Simulacro	SI*	SI*	SI*	SI*
PASEO HORMIGONERAS, 152: PLANTA BAJA (LOCAL 23)					
GONZÁLEZ DÁVILA, 18					



(LOCAL 55)					
GONZÁLEZ DÁVILA, 22 (LOCALES 22 Y 52)					
GONZÁLEZ DÁVILA, 20 (LOCAL 53)					

* En estos centros de trabajo, si la propiedad del edificio organiza un simulacro con periodicidad anual, se participará en ellos.

LOTE 2: CENTROS BASE DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LOTE 2	SERVICIOS	2022	2023	2024	2025
CB1 C/MAUDES, 26	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB2 C/MELQUIADES BIENCINTO, 15	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB3 PASEO DE LAS DELICIAS 65 B C	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB4 AVENIDA DE ALCORCÓN, 3 MÓSTOLES (MADRID)	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB5 C/AGUSTÍN CALVO, 4	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB6 C/MERCEDES ARTEAGA, 18	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB7 C/RAFAEL ALBERTI, 37	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB8 C/JACINTO VERDAGUER, 22-24	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI
CB9 AVENIDA DE MADRID, 2 EDIFICIO 4 COSLADA (MADRID)	Revisión, actualización y/o adaptación a normativa plan	NO	SI	NO	NO
	Formación	SI	SI	SI	SI
	Simulacro	SI	SI	SI	SI

